

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 05 DE AGOSTO DE 2021

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fue sancionada por este Honorable cuerpo durante el desarrollo de la tercera sesión ordinaria el día 29 de abril de 2021, con la aprobación unánime de los concejales;

Que la misma persigue el objetivo de atender con políticas públicas concretas una de las problemáticas más candentes de nuestra comunidad y de muchos vecinos y vecinas como es la Emergencia Habitacional que hoy existe en nuestro distrito;

Que la misma tiene como objetivo brindar una importante herramienta al Departamento Ejecutivo como es la creación del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad en el ámbito de nuestro distrito, el que deberá estar compuesto por autoridades, profesionales e idóneos en materia de planeamiento urbano, infraestructura, vivienda, gestión inmobiliaria, desarrollo local, servicios públicos, empresas afines, académicos, instituciones intermedias y vecinos con interés particular en la temática;

Que la herramienta que viene a aportar esta ordenanza le brindará al Departamento Ejecutivo el asesoramiento y la posibilidad de consulta permanente a la hora de establecer las bases de planificación para la construcción de viviendas en nuestro distrito, siendo que el factor económico no es actualmente la única limitante para alcanzar los objetivos esperados;

Que dicha ordenanza, además crea el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda en el ámbito del Departamento Ejecutivo;

Que el criterio adoptado por este Honorable cuerpo acerca de la necesidad de la creación del Consejo Local de Vivienda ha sido unánime, entendiéndose que, a pesar de la falta de estadísticas, nuestra comunidad sufre una enorme demanda habitacional y que ha quedado de manifiesto en los últimos meses en la desesperación de muchas familias, búsquedas, pedidos y reclamos constantes a través redes sociales y situaciones inéditas para nuestra comuna como es la ocupación indebida de viviendas;

Que el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad es la herramienta de gestión que le está haciendo falta al Departamento Ejecutivo, y a su vez de participación democrática de nuestros vecinos para poder desarrollar

Honorable Concejo Deliberante

así un trabajo multiactoral y con criterio profesional para planificar y determinar cuáles son las próximas tierras a adquirir por el Estado Municipal para la construcción de viviendas, confeccionar estadísticas habitacionales, promover la participación ciudadana, atender puntualmente esta demanda y realizar las gestiones para así comenzar a dar respuestas concretas;

Que es indispensable a esta altura de los acontecimientos que el Estado Municipal intervenga en el libre mercado de tierras a fin de que aquellas familias que no puedan alcanzar los valores fijados por la oferta y la demanda puedan también alcanzar el derecho fundamental de acceder verdaderamente a una vivienda donde constituir su hogar;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo información precisa sobre el estado de la reglamentación de la Ordenanza 1960/21.

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese.

COMUNICACIÓN N°:22/21

SUCCURRO, ARIEL

HERNÁNDEZ RAÚL

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD